

Título **Requisitos para la Graduación**

1. Requisitos de Créditos de la Escuela Secundaria

- 1.1 Los estudiantes deben completar satisfactoriamente 66 créditos de trabajo del curso en el nivel de la escuela secundaria, grados 9-12 inclusive, para ser elegibles para la graduación de la escuela secundaria, como se especifica a continuación. (Los detalles de estos requisitos se publican en las guías de inscripción de la escuela secundaria.)
 - 1.1.1 Artes del Lenguaje — cuatro años (12 créditos);
 - 1.1.2 Estudios Sociales (que abarcan historia, geografía, historia mundial, economía y gobierno/ciudadanía de los Estados Unidos) — cuatro años (12 créditos);
 - 1.1.3 Ciencia (incluyendo un año de biología, un año de química o física, y un año de una ciencia electiva) — tres años (nueve créditos);
 - 1.1.4 Matemáticas (incluyendo un crédito en álgebra II o su equivalente) — tres años (nueve créditos), y un curso de álgebra I al final del octavo grado.
 - 1.1.5 Otros — 24 créditos, incluidos cursos obligatorios en artes, salud, educación para la seguridad y educación física. (No se podrán aplicar más de 12 créditos de música instrumental y/o vocal para el cumplimiento de los requisitos de graduación.)
 - 1.1.5.1 Arte — un curso (un crédito);
 - 1.1.5.2 Salud — dos cursos (dos créditos);
 - 1.1.5.3 Educación en Seguridad: un curso (un crédito);
 - 1.1.5.3.1 Los estudiantes recibirán una exención de Educación en Seguridad si presentan a la escuela documentación de que han recibido una certificación RCP (reanimación cardiopulmonar) y un permiso o licencia de conducir.
 - 1.1.5.3.2 Los estudiantes recibirán una exención y crédito para la Educación en Seguridad si presentan a la escuela documentación de que han recibido una certificación RCP (reanimación cardiopulmonar) y un permiso o licencia de conducir, y siguen el «crédito por proceso de evaluación» descrito en la sección 1.2.4 a continuación.
 - 1.1.5.4 Educación Física: cuatro cursos (cuatro créditos), y
 - 1.1.5.5 La Junta Escolar alienta encarecidamente a todos los estudiantes a inscribirse en un curso sobre educación para la vida familiar.
- 1.2 Crédito de Curso por Evaluación — Los estudiantes pueden recibir crédito por uno o más cursos requeridos u optativos a través de un proceso de evaluación.

- 1.2.1 Un/a estudiante no puede intentar recibir crédito por evaluación para un curso si:
 - 1.2.1.1 El/la estudiante ha intentado previamente recibir crédito mediante evaluación para ese curso;
 - 1.2.1.2 El/la estudiante ha sido previamente matriculado/a en ese curso, o
 - 1.2.1.3 El/la estudiante no mantiene su condición de estudiante a tiempo completo en la escuela.
- 1.2.2 El/la estudiante que desee recibir crédito por evaluación para cursos correlativos deberá hacerlo en secuencia.
- 1.2.3 Un/a estudiante que desee recibir crédito por evaluación para un curso que tiene un requisito previo primero debe completar satisfactoriamente o recibir crédito por evaluación para el curso previo.
- 1.2.4 Para recibir crédito por evaluación para un curso, el/la estudiante deberá pasar por el siguiente proceso:
 - 1.2.4.1 Discutir la solicitud con un/a consejero/a;
 - 1.2.4.2 Procedimiento Completo 602.4P, Crédito de Curso por Evaluación: Solicitud de Examen Fuera de un Curso, y entrega del mismo a la oficina de asesoramiento de la escuela secundaria al menos un trimestre (o cuatrimestre) completo antes del comienzo del curso, y
 - 1.2.4.3 Completar satisfactoriamente la evaluación requerida para el curso dentro de la línea de tiempo especificada.
- 1.2.5 Cuando un/a estudiante solicita recibir crédito por evaluación para un curso en particular, se establecerán los requisitos para otorgar el crédito. Una vez que se hayan establecido los requisitos de crédito para un curso en particular, se utilizarán esos mismos requisitos si y cuando otros estudiantes soliciten crédito por evaluación para el mismo curso.

2. Preparación para la Universidad y Carrera

- 2.1 A los estudiantes de los grados 11 y 12 se les debe ofrecer la oportunidad de participar en un examen de ingreso a la universidad reconocido a nivel nacional durante un día escolar.
- 2.2 A los estudiantes de educación especial de grado 11 que cumplan ciertos criterios se les debe ofrecer la oportunidad de participar en el Examen de Habilidades Académicas de Minnesota (MTAS).

3. Informes y Notificaciones a los Padres, Tutores y Estudiantes

- 3.1 Requisitos de graduación: a más tardar 30 días hábiles después de la fecha en que un/a estudiante ingresa a noveno grado o se transfiere al distrito durante o después del noveno grado, el distrito proporcionará al/ a la estudiante y a sus padres o tutores un aviso por escrito sobre lo siguiente:
 - 3.1.1 Requisitos de graduación;
 - 3.1.2 Actividades de exploración y planificación de interés profesional o educación postsecundaria;

- 3.1.3 Monitorear el desarrollo y el crecimiento de los estudiantes en la preparación para la carrera y la universidad, y
 - 3.1.4 La oportunidad para que los estudiantes participen en un examen de ingreso a la universidad reconocido a nivel nacional durante un día escolar.
 - 3.2 Resultados de la evaluación: a más tardar 90 días después de que un/a estudiante realice un examen de ingreso a la universidad, el distrito proporcionará al/ a la estudiante y a sus padres o tutores un aviso por escrito de los resultados del examen de ingreso a la universidad.
4. **Mantenimiento de Registros** - El distrito mantendrá un registro de cada estudiante que incluye el examen de ingreso a la universidad realizado y los resultados del mismo. El progreso individual de los estudiantes se registrará de la siguiente manera:
 - 4.1.1 Para un/a estudiante que realice un examen de ingreso a la universidad en condiciones estándar o con algún tipo de acomodamiento, y
 - 4.1.2 Para un/a estudiante que apruebe un MTAS con una modificación establecida en un Plan de Educación Individual (IEP) o en el plan de acomodamiento en la Sección 504 (Plan 504).
5. **Estudiantes con un Plan Educativo Individual (IEP) y/o un Plan de Acomodamiento Sección 504 (Plan 504)**
 - 5.1 El equipo del estudio infantil o de la Sección 504 abordará los requisitos de graduación para los estudiantes con un IEP y/o un plan de acomodamiento de la Sección 504 que comience en el grado 9, de acuerdo con el Estatuto de Minnesota 120B.024, Requisitos de Graduación; créditos de curso.
 - 5.2 Un/a estudiante con un IEP o un plan de acomodamiento de la Sección 504 recibirá un diploma de escuela secundaria idéntico al diploma otorgado a otros estudiantes una vez que complete satisfactoriamente los siguientes elementos, según se especifica en su plan de acomodamiento IEP o Sección 504 desarrollado por el equipo del IEP o de la Sección 504:
 - 5.2.1 Aquellas clases que los estudiantes de educación regular necesitan para obtener un diploma de escuela secundaria que sea apropiado y alcanzable por el/la estudiante con un plan de acomodamiento de IEP o de la Sección 504, y
 - 5.2.2 Cumple con los requisitos individualizados de graduación descritos en el plan IEP o 504.
 - 5.3 Los estudiantes con un IEP recibirán crédito por instrucción de educación especial. La sustitución de crédito se especificará en el IEP.
6. **Escuela de Verano** — El Distrito 196 puede ofrecer oportunidades para que los estudiantes obtengan los créditos requeridos para la graduación a través de la programación de la escuela de verano.
7. **Estudiantes de Transferencia** — Se espera que un estudiante que se traslade al Distrito 196 cumpla con los requisitos de graduación a partir de la fecha de entrada.
 - 7.1 Créditos de Curso — Todos los créditos de cursos aprobados ganados en escuelas públicas previamente asistidas serán aceptados por el Distrito 196 como parte del requisito del estudiante para completar con éxito 66 créditos, como se describe en la sección 1, arriba.

- 7.1.1 Distrito 196 tratará de determinar el contenido de los cursos, programas y otras experiencias educativas para acreditar al/a la estudiante tan plenamente como sea posible para el aprendizaje previo. Esta determinación puede incluir preguntar a el/ a la estudiante o la institución remitente para verificar el contenido de cursos y programas completados cuando no está claro de la transcripción u otra documentación.
- 7.2 Créditos de Cursos de Escuelas No públicas y En Casa Escuela — Cuando un estudiante de escuela no pública o en casa se transfiere al Distrito 196, los créditos serán evaluados por el director o designado.
 - 7.2.1 Si las escuelas no públicas y domésticas están acreditadas por una agencia de acreditación reconocida por Minnesota, el distrito:
 - 7.2.1.1 Aceptará todos los créditos certificados en la transcripción;
 - 7.2.1.2 Equipará todo el currículo y/o contenido del curso transferido con el currículo del Distrito 196 y/o contenido del curso;
 - 7.2.1.3 Aceptará todas las calificaciones de las letras;
 - 7.2.1.4 Aceptará todas las pruebas estandarizadas que cumplan los requisitos del Distrito 196 para la graduación;
 - 7.2.1.5 Calculará el rango de clase y el promedio de puntos de calificación a partir de la transcripción del estudiante, y
 - 7.2.1.6 Exigirá que el/la estudiante esté matriculado/a en el Distrito 196 durante los últimos dos cuartos/trimestres de su último año para recibir un diploma del Distrito 196.
 - 7.2.2 Si las escuelas no públicas y domésticas no están acreditadas por una agencia de acreditación reconocida por Minnesota, el distrito:
 - 7.2.2.1 Revisará la transcripción e intentará equiparar todo el currículo y/o contenido del curso transferido con el currículo del Distrito 196 y/o el contenido del curso;
 - 7.2.2.2 Aceptará todas las pruebas estandarizadas que cumplan los requisitos del Distrito 196 para la graduación;
 - 7.2.2.3 Calculará el rango de clase y el promedio de puntos de calificación solo si se han otorgado calificaciones de letras, y
 - 7.2.2.4 Exigirá que el/la estudiante esté matriculado/a en el Distrito 196 durante todo su último año para recibir un diploma del Distrito 196.
 - 7.2.2.5 Es posible que se requiera documentación satisfactoria del currículo y/o contenido del curso antes de otorgar calificaciones de crédito y letra.

8. Otros Créditos

- 8.1 Correspondencia — Créditos electivos obtenidos mediante cursos de correspondencia acreditados son aceptables cuando los arreglos previos y la aprobación han sido otorgados por el director de la escuela secundaria. Se permitirá el crédito de recuperación para estudiantes de último curso que necesitan créditos para la graduación de primavera.
- 8.2 Estudiar en el Extranjero — Los créditos obtenidos por los estudiantes que estudian en el extranjero (por ejemplo, estudiantes de American Field Service [AFS]) serán evaluados por el director de la escuela secundaria y pueden ser aprobados y aplicados para cumplir con los requisitos de graduación.
- 8.3 Programa de Opciones de Inscripción Postsecundaria (PSEO) — Los créditos obtenidos a través de PSEO son aceptables cuando se han hecho arreglos previos y la aprobación ha sido otorgada por el director de la escuela secundaria.
- 8.4 Programa de Diploma ABE (Educación Básica para Adultos) — Los créditos pueden ser obtenidos del Programa Diploma ABE del Distrito 196 por adultos mayores de 21 años y por estudiantes de 16 a 20 años que son elegibles bajo la Ley del Programa de Opciones Educativas de Minnesota. Los estudiantes reciben un diploma de una escuela secundaria del Distrito 196.
 - 8.4.1 Cuando sea contactado/a por un candidato para el programa, se intercambiará información sobre las necesidades de crédito entre la escuela secundaria original del estudiante y el Programa de Diploma ABE. El personal del Programa de Diploma ABE enviará al director de la escuela secundaria correspondiente un formulario de información para estudiantes, incluyendo una solicitud para la siguiente información:
 - 8.4.1.1 Confirmación del apoyo de la inscripción del estudiante en el Programa de Diploma ABE;
 - 8.4.1.2 Descripción de los créditos y exámenes de habilidades básicas que necesita el/la estudiante para completar los requisitos de graduación, y
 - 8.4.1.3 El historial de salud del/de la estudiante.
 - 8.4.2 Para los estudiantes de 16 a 20 años, el/la consejero/a de la escuela secundaria identificada del Distrito 196 evaluará el plan de aprendizaje individual del/ de la estudiante del Programa de Diploma ABE cada siete créditos obtenidos por el/la estudiante.
 - 8.4.3 Con la aprobación del/ de la director/a de la escuela secundaria correspondiente del Distrito 196, los estudiantes pueden ganar créditos del Programa de Diploma ABE bajo asistencia dual si continúan asistiendo a tiempo completo en su escuela secundaria original y buscan créditos adicionales en el Programa de Diploma ABE durante horarios de estudio flexibles.
 - 8.4.4 Los estudiantes del Programa de Diploma ABE deben adherirse a las políticas de ABE con respecto a los requisitos de asistencia, créditos y estándares de graduación, y a las políticas del Distrito 196 sobre el comportamiento de los estudiantes.

9. **Programa de Incentivos de Graduación** — Una persona puede asistir a una escuela del distrito, el Centro de Aprendizaje de Área del Distrito 196 o el Programa de Diploma ABE siempre que cumpla con ciertos requisitos específicos. Para obtener más información, consulte la Regulación Administrativa 502.4.2AR, Transferencias de Estudiantes: Programa Estatal de Incentivos de Graduación

-
- Referencias:**
- Minnesota State Board of Education Rules 3500.3100, Issuance of General Education Development (GED) Diploma (Reglas 3500.3100 de la Junta Estatal de Educación de Minnesota, Expedición del Diploma de Desarrollo de la Educación General (GED) -)
 - Minnesota Statute 120B.02, Educational expectations for Minnesota's students (Estatuto de Minnesota 120B.02, Expectativas Educativas para los estudiantes de Minnesota)
 - Minnesota Statute 120B.021, Required academic standards (Estatuto de Minnesota 120B.021, Estándares académicos requeridos)
 - Minnesota Statute 120B.024, Graduation requirements; course credits (Estatuto de Minnesota 120B.024, Requisitos de graduación; créditos del curso)
 - Minnesota Statute 120B.125, Planning for students' successful transition to post-secondary education and employment (Estatuto de Minnesota 120B.125, Planificación para la transición exitosa de los estudiantes a la educación postsecundaria y el empleo)
 - Minnesota Statute 120A.24, subd.2, Availability of documentation (Estatuto de Minnesota 120A.24, subd.2, Disponibilidad de la documentación)
 - Minnesota Statute 120B.30, Statewide testing and reporting system (Minnesota Statute 120B.30, Sistema de pruebas e informes a nivel estatal)
 - Minnesota Statute 123B.445, Minnesota Nonpublic Education Council (Estatuto de Minnesota 123B.445, Consejo de Educación No Pública de Minnesota)
 - Minnesota Statute 124D.68, Graduation incentives program (Estatuto de Minnesota 124D.68, programa de incentivos de graduación)